



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00336 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	José Albeiro Chaverra Benítez y Otros
Demandada	Luis Alejandro Torres Merchán y Otros
Decisión	Valida contestación. Requiere

Verificada en el correo electrónico, la circunstancia referida por la apoderada de La Equidad Seguros Generales OC, se valida la admisibilidad de su contestación con la que presenta resistencia a las pretensiones de la parte actora. Del escrito y anexos se conferirá traslado, una vez la apoderada de ésta última, precise o evidencie, sin lugar a duda razonable, cuáles fueron los archivos que se le enviaron a los otros demandados, pues si bien los archivos están denominados, el Despacho debe determinar su contenido. Los vínculos que allí reposan, no abren.

Para eso, cuenta con libertad de demostración. Lo importante es que se ofrezca al Despacho Judicial la certeza de lo que se remitió. Procederá a la mayor brevedad.

Notifíquese,

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122153b971e39112a7c969ef68dfd7429529e7dca3f6fd93e1f16ea850b20754**

Documento generado en 14/07/2023 03:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>